



# RESOLUCION N° 242-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAYO 1983

Expte. N° 10.097/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que el Ing. Lucio Leonardo Yazlle, / profesor de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita licencia con goce de / haberes para viajar al extranjero en misión de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para lograr el grado de "Doctor en Economía", trabajando en el tema "Aplicación de tecnologías intermedias en el desarrollo de la mediana empresa agropecuaria", en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona, España;

Que a fin de obtener dicho grado académico, el nombrado profesor debe realizar varios cursos, los cuales son dictados por especialistas de prestigio internacional y la temática es de gran importancia en cuanto a su aplicabilidad a nivel país, y aun más, por sus características productivas, a nivel región;

Que la Facultad de Ciencias Naturales aconseja se de curso favorable al referido pedido, considerando que los estudios a realizar por el / Ing. Yazlle redundarán beneficiosamente para las futuras actividades a desarrollar en esta Casa;

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos del artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, correspondiente al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional y a la autorización que el Poder Ejecutivo Nacional le conceda para viajar al extranjero;

POR ELLO; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección / de Personal a Fs. 18 y 22 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Ing. Lucio Leonardo YAZLLE, profesor adjunto con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes por estudios, desde el 1° de Septiembre del año en curso y por el término de dieciocho (18) meses, a los fines mencionados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que la misma se acuerda con cargo al artículo 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, / justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Naturales, informes mensuales sobre la actividad que cumple y uno final al concluir sus estudios, acompañando las respectivas certificaciones.

..//





Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 10.097/83

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que el nombrado profesor se compromete a permanecer en el cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante / el término que usare de ésta.

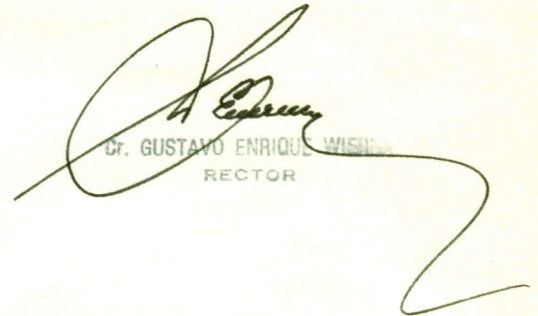
ARTICULO 5°.- Determinar que la licencia en cuestión queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue al interesado.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al extranjero por parte del Ing. Lucio Leonardo YAZLLE.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los fines señalados en el artículo anterior.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WISLIZENUS  
RECTOR

RESOLUCION N° 242-83